



Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 287 - 2007-CE-PJ

Lima, 18 de diciembre del 2007

VISTOS:

El Oficio N° 199-2007-CED-CSJLI/PJ, cursado por el Presidente del Consejo Ejecutivo Distrital de la Corte Superior de Justicia de Lima, y el Oficio N° 1989-2007-GG-PJ, cursado por el Gerente General del Poder Judicial; y,

CONSIDERANDO:

Primero: Que, este Órgano de Gobierno mediante Resolución Administrativa N° 105-2006-CE-PJ creó la Sala Especializada de Familia de la Corte Superior de Justicia de Lima, con carácter transitorio; prorrogándose su funcionamiento por el período de tres meses por Resolución Administrativa N° 239-2007-CE-PJ por tres meses; en tanto se efectuaba los estudios respectivos para determinar su conversión en órgano jurisdiccional permanente;

Segundo: Que la Corte Superior de Justicia de Lima, cuenta con una Sala Especializada de Familia permanente para atender la carga procesal que se origina por recursos de apelación y consultas provenientes de 22 Juzgados Especializados de Familia y 15 Juzgados Mixtos;

Tercero: Que, la Gerencia General mediante Informe N° 203-2007-SEP-GP-GG-PJ opina que es factible la conversión de la Sala Especializada de Familia transitoria en permanente; y teniendo en consideración que la familia constituye la célula básica de la sociedad y todos los problemas que atañen a la misma, así como a los niños, niñas y adolescentes tienen que ser atendidos con prontitud, resulta procedente la propuesta presentada;

Por tales fundamentos, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de sus atribuciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 82°, inciso 26, del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en sesión ordinaria de la fecha, por unanimidad,

RESUELVE:

Artículo Primero.- Convertir la Sala Especializada de Familia Transitoria de la Corte superior de Justicia de Lima, en permanente; denominándose Segunda Sala Especializada de Familia de la mencionada sede judicial.

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pag. 02, R. A. N° 287 -2007-CE-PJ

La actual Sala Especializada de Familia se convertirá en Primera Sala Especializada de Familia.

Artículo Segundo.- Transcribese la presente resolución al Presidente del Poder Judicial, Ministerio Público, Ministerio de Justicia, Consejo Nacional de la Magistratura, Corte Superior de Justicia de Lima y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines consiguientes.

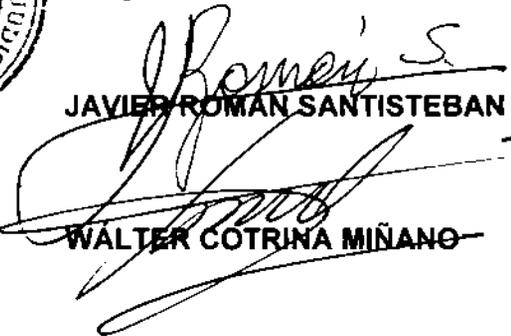
Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

SS.



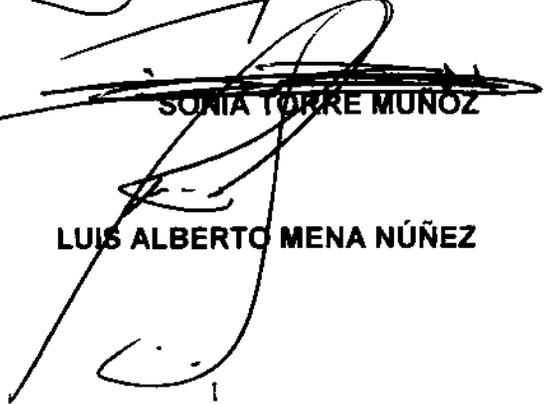

FRANCISCO TÁVARA CÓRDOVA


ANTONIO PAJARES PAREDES


JAVIER ROMÁN SANTISTEBAN


SONIA TORRE MUÑOZ


WALTER COTRINA MIÑANO


LUIS ALBERTO MENA NÚÑEZ